



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 338

Bogotá, D. C., viernes, 22 de abril de 2022

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 38 DE 2022

(marzo 30)

Legislatura 2021-2022

Cuatrenio 2018-2022

Segundo Periodo

Sesión Ordinaria Mixta

El día treinta (30) de marzo del dos mil veintidós (2022), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por la Vicepresidenta, honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Benedetti Villaneda Armando
Cabal Molina María Fernanda
García Gómez Juan Carlos
Guevara Villabón Carlos
López Maya Alexander
Lozano Correa Angélica
Ortega Narváez Temístocles
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel
Rodríguez Rengifo Rossvelt
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma

Velasco Chaves Luis Fernando

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Gallo Cubillos Julián

Lara Restrepo Rodrigo

Name Vásquez Iván

Tamayo Tamayo Soledad

Varón Cotrino Germán

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Decisorio.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno señor Secretario, verificado el quórum se abre formalmente la sesión hoy día 30 de marzo, en el que estaremos desde la Comisión Primera aprobando los proyectos que van en beneficio de las mujeres, celebro mucho que el señor Presidente Germán Varón, quien está aquí presente, nos permita presidir la Comisión a nombre de las mujeres de Colombia, a nombre de las mujeres congresistas y esperamos que esta sesión logre muchos proyectos de ley que vayan en beneficio de las mujeres.

De hecho, para esta próxima legislatura hemos incrementado el número de mujeres congresistas, tanto en Cámara como en Senado, y el señor Secretario también haciéndole un honor a la mujer, va a dejar de Secretaría a la doctora, Subsecretaria en este momento, Lucena González, así que bienvenida en la Secretaría doctora Lucena.

Siendo las 10:31 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO
DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Segundo Periodo

“Sesión Ordinaria Mixta”

(Sesión Presencial (Mixta) con las restricciones legales vigentes de Bioseguridad)

Miércoles treinta (30) de marzo de 2022

Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional-
Primer Piso y Plataforma Zoom

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación de proyectos en primer debate

En conmemoración del Día Internacional de la Mujer Ley 1434 de 2011

(Resolución número 119 del 28 de abril de 2021. Mujer y Equidad de Género)

1. **Proyecto de ley número 300 de 2022 Senado, 105 de 2021 Cámara, por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene y salud menstrual a las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes: *Adriana Magali Matiz Vargas, Karen Cure Corcione, Juan Carlos Wills Ospina, Juanita María Goebertus, Ciro Rodríguez Pinzón, Andrés David Calle Aguas, Jhon Arley Murillo, Karina Rojano Palacio, Wadith Alberto Manzur, Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello, César Lorduy Maldonado, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Yamil Hernando Arana Padauí.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora: *Esperanza Andrade Serrano.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 957 de 2021

Texto Aprb. Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 25 de 2022

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 193 de 2022

2. **Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2021 Senado, 192 de 2020 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Senadora: *Emma Claudia Rodríguez Castellanos.* – honorables Representantes: *Ángela Patricia Sánchez Leal, Adriana Magali Matiz, Eloy Chichi Quintero, Jairo Humberto Cristo, César Lorduy Maldonado, Carlos Eduardo Acosta Lozano, José Jaime Uscategui, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Julián Peinado Ramírez, Julio Triana Quintero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut.*

Ponente: Primer Debate: Senado honorable Senador: *Santiago Valencia González.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2020

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1149 de 2021

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1714 de 2021

3. **Proyecto de ley número 172 de 2021 Senado, 191 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos.**

Autores: Honorables Representantes: *Gabriel Jaime Vallejo Chuji, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Fernando Espinal Ramírez, Christian Munir Garcés,*

Milton Hugo Angulo, Yenica Sugein Acosta. –Honorable Senador *Alejandro Corrales Escobar.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2020

Texto Aprb. Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2021

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1733 de 2021

4. **Proyecto de ley número 137 de 2021 Senado, por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores: *Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Iván Marulanda Gómez, Julián Gallo Cubillos.* Honorables Representantes: *Jairo Reinaldo Cala, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán Urbano, Ómar de Jesús Restrepo Correa.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2021

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2021

5. **Proyecto de ley número 242 de 2021 Senado, por medio de la cual se otorga el Reconocimiento Jurídico Diferencial a los niños, a las niñas y a los adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores: *Guillermo García Realpe, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Temístocles Ortega Narváez.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Temístocles Ortega Narváez.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1546 de 2021

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2021

6. **Proyecto de ley número 084 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Ley 1622 de 2013, se incentiva la participación política de la juventud y se adoptan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores: *Aída Yolanda Avella Esquivel, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez, Iván Cepeda Castro, Iván Name Vásquez, Feliciano Valencia Medina, Alberto Castilla Salazar, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Jorge Eliécer Guevara, Jorge Enrique Robledo Castillo, José Aulo Polo, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Victoria Sandino Simanca, Wilson Neber Arias, Julián Gallo Cubillos.* - honorables Representantes: *Abel David Jaramillo, Ángela María Robledo, Carlos Alberto Carreño, Jorge Alberto Gómez, César Augusto Ortiz, César Augusto Pachón, David Ricardo Racero, Fabián Díaz Plata, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro, León Fredy Muñoz, Luis Alberto Albán.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 906 de 2021

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1875 de 2021

7. **Proyecto de ley número 63 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Ley 1257 del 2008, demás concordantes y se dictan otras disposiciones,**

acumulado con el Proyecto de ley número 080 de 2021 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.

Autores: **Proyecto de ley número 63 de 2021**. Honorables Senadores: *Sandra Liliana Ortiz Nova, Daira de Jesús Galvis Méndez, Iván Leonidas Name Vásquez, José Obdulio Gaviria Vélez, Amanda Rocío González, Nora María García Burgos*. - Honorables Representantes: *Flora Perdomo Andrade, Nubia López Morales, Norma Hurtado Sánchez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Wilmer Leal Pérez, Edwin Fabián Orduz Díaz*.

Autores: **Proyecto de ley número 80 de 2021**. Honorables Senadores: *Aída Yolanda Avella Esquivel, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez, Iván Cepeda Castro, Iván Name Vásquez, Feliciano Valencia Medina, Alberto Castilla Salazar, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Jorge Eliécer Guevara, Jorge Enrique Robledo Castillo, José Aulo Polo, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Victoria Sandino Simanca, Wilson Neber Arias, Julián Gallo Cubillos*. - Honorables Representantes: *Abel David Jaramillo, Ángela María Robledo, Carlos Alberto Carreño, Jorge Alberto Gómez, César Augusto Ortiz, César Augusto Pachón, David Ricardo Racero, Fabián Díaz Plata, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro, León Fredy Muñoz, Luis Alberto Albán*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora: *Esperanza Andrade Serrano*.

Publicación: **Proyecto de ley número 63 de 2021**. Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 903 de 2021.

Proyecto de ley número 80 de 2021. Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 905 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2021

8. Proyecto de ley número 249 de 2021 Senado, por medio de la cual se establece la figura de la recurrencia, se crea el registro nacional de recurrentes, y se modifica la Ley 906 de 2004 para enfrentar la violencia criminal.

Autores: honorables Senadores: *Rodrigo Lara Restrepo, Luis Fernando Velasco Chaves, Juan Carlos García Gómez, Iván Name Vásquez, Ana María Castañeda Gómez, Daira Galvis Méndez, Fabio Amín Saleme, Germán Varón Cotrino, Carlos Abraham Jiménez, María Fernanda Cabal Molina, José Luis Pérez Oyuela, Fabián Castillo Suárez*. Honorables Representantes: *José Daniel López Jiménez, Andrés David Calle Aguas, Hernán Estupiñán Calveche, Erwin Arias Betancur, Harry González García, Julián Peinado Ramírez*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1592 de 2021

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1614 de 2021.

9. Proyecto de ley número 119 de 2021 Senado, por el cual se crea el arbitraje para procesos ejecutivos, su pacto especial y procedimiento arbitral.

Autores: honorables Senadores: *Esperanza Andrade Serrano, Nora María García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Efraín Cepeda Sarabia, María del Rosario Guerra de la Espriella, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez González, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Ruby Helena Chagui Spath, Javier Mauricio Delgado Martínez, Amanda Rocío*

González Rodríguez. - Honorables Representantes: *José Gustavo Padilla Orozco, Armando Zabaraín D'Arce, Buenaventura León León, Felipe Andrés Muñoz, Juan Carlos Rivera Peña, Germán Alcides Blanco, Emeterio José Montes de Castro*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora: *Esperanza Andrade Serrano*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1021 de 2021

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1548 de 2021

10. Proyecto de ley número 144 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 66 de la Ley 1709 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador: *Wilson Neber Arias*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Alexánder López Maya*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1099 de 2021

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1635 de 2021

11. Proyecto de ley número 121 de 2021 Senado, por medio del cual se autoriza a los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía con las Juntas de Acción Comunal.

Autores: honorable Senador *Didier Lobo Chinchilla*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2021

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2021

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, cerrada su discusión y abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que ha sido aprobado el Orden del Día por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y votación de Proyectos en primer debate

En conmemoración del día Internacional de la Mujer Ley 1434 de 2011

(Resolución número 119 del 28 de abril de 2021. Mujer y Equidad de Género)

Proyecto de ley número 300 de 2022 Senado, 105 de 2021 Cámara, por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene y salud menstrual a las mujeres y personas

menstruantes privadas de la libertad y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello, interviene para un punto de orden:

Muy buen día para todos, tiene el uso de la palabra la Senadora Esperanza Andrade. No sin antes resaltar que de parte nuestra y de esta Comisión, felicitarla por ese día y tener en cuenta que es un privilegio que esa doble función como Presidente de la Comisión y también como ponente, un abrazo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:

Muchas gracias Senador Pacheco. Es importante por supuesto, como lo dije al iniciar, que hoy el Congreso de la República, tanto Senado como Cámara, nos estén permitiendo a las mujeres congresistas hacer ponencia de los proyectos que venimos tramitando desde la Comisión de la Mujer.

En este cuatrienio, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, determinó 3 grandes líneas de trabajo con el fin de avanzar en frentes específicos hacia la mejoría de las condiciones materiales e inmateriales de las mujeres colombianas desde el legislativo.

Estos enfoques fueron empoderamiento económico, empoderamiento político y empoderamiento para un espacio libre de violencias. Los enfoques guardan una relación coherente, donde el primero permite desencadenar los demás conceptos, es decir, cuando desde el sector público se establece las garantías para el empoderamiento económico de las mujeres, se les brinda posibilidades del control de activos y de recursos propios, que amplía la posibilidad del establecimiento de un proyecto de futuro más amplio, con perspectivas encaminadas al mejoramiento de su calidad de vida económica y social.

De esta forma, cuando se consolida una independencia económica, a las mujeres se les permite desarrollar capacidades de liderazgo por beneficio de las demás mujeres y sus comunidades, es allí donde la Comisión se apoderó del trabajo para una mayor participación de las mujeres en los cargos de elección popular, que lleva a la agenda política nacional, departamental, local, las necesidades de las mujeres encaminadas a la consolidación de la equidad de género dentro del sector público.

Una mujer que controla sus propios recursos, que emprende acciones de liderazgo social y político, se hace consciente de su autonomía física, impidiendo el sometimiento a cualquier tipo de violencia, accediendo a los diferentes mecanismos de denuncia cuando es víctima de este flagelo.

En esta línea, la Comisión realizó un estricto control político a las entidades del orden nacional sobre acciones, prevención y lucha contra la violencia en contra de las mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento se estructura bajo esas 3 grandes líneas.

Queremos decirles a los honorables Congresistas, Senadores de la Comisión Primera, que la Comisión de la Mujer ha adelantado un trabajo intenso en estas líneas para empoderar a la mujer.

Es así, como de autoría de la Representante a la Cámara, la doctora Adriana Magali Matiz, nos permitimos en este

momento hacer ponencia del **Proyecto de ley número 300 de 2022 Senado, 105 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene y salud menstrual a las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad y se dictan otras disposiciones.

Este proyecto es muy sencillo, contiene 6 artículos con la vigencia, lo que se procura y vamos a mirar la pantalla, ahí se establece básicamente que busca este proyecto legislativo, lo podrán ustedes observar en la pantalla, en donde estamos buscando con este proyecto, primero, la presente iniciativa tiene como finalidad garantizar la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene menstrual.

Como les estaba enunciando, lograr que el Gobierno nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, garantice la entrega gratuita cada mes de estos artículos de higiene menstrual a las mujeres que están privadas de la libertad, por lo que toda mujer y persona menstruante privada de la libertad, recibirá como mínimo 1 paquete de toallas higiénicas de 10 unidades o una cantidad equivalente, en cualquier otro producto de higiene y salud menstrual, para suplir el manejo de su periodo.

Sin embargo, es importante advertir que para aquellas mujeres y personas menstruantes que se encuentran en una situación especial, como en estado de lactancia o con alguna patología clínica, se les garantizara el suministro suficiente y oportuno de los productos de higiene menstrual.

Se propone que el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamente con ayuda del Inpec la entrega gratuita de los insumos destinados a la higiene menstrual de las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad.

Finalmente, el proyecto dispone que el Gobierno nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho y en coordinación con el Ministerio de Salud, deberá realizar capacitaciones anuales sobre el manejo de la higiene menstrual, en todos los centros carcelarios y penitenciarios del país.

¿A quiénes va dirigido el proyecto de ley? informamos que precisamente es a las mujeres que están privadas de la libertad, aquí en esta filmina pueden ver ustedes los rangos a los que se les llegara a estas mujeres que están hoy privadas de la libertad, van dirigidas a protegerlas, también a la comunidad LGTBI, igualmente el proyecto se fundamenta en la necesidad de que las mujeres que están privadas de la libertad, tengan ese apoyo del gobierno para tener higiene y salud durante este periodo.

Es necesario este proyecto de ley y ha habido varias iniciativas, esperamos que ustedes honorables Senadores acojan este proyecto de ley, que como les decía, busca entregarles a las mujeres una higiene menstrual, en las que están hoy en día privadas de la libertad.

Ahí en esta filmina, podrán ustedes ver, leer la necesidad de que el proyecto sea aprobado, el panorama que vivimos actualmente es que la cantidad de productos de higiene menstrual que se le prevén a una mujer resulta insuficiente, que las mujeres expresaron que tienen que valerse de ropa y cualquier material, para poder utilizarlo como método de recolección de la sangre menstrual, tales como cobijas o ropas apretadas a la cintura, es una manifestación que han hecho las mujeres que están hoy privadas de la libertad, que las condiciones de los baños no resultan adecuados para realizar el cambio de los productos de estas toallas higiénicas, según el estudio realizado por la Universidad Pontificia Javeriana, anteriormente referenciada, la percepción de limpieza de los baños es que el 32,1% no son limpios, que el 19.4%

poco limpios y que el 22.6% algo limpios y el 25% muy limpios.

Es importante por supuesto, proveer que nuestras mujeres que han caído en desgracia, que están privadas de la libertad, tengan esa ayuda del gobierno.

Aquí tenemos también una filmina que, nos muestra las afectaciones por no contar con esos productos, se tiene el riesgo de un síndrome de choque tóxico, se tiene el riesgo de una vulvovaginitis, de enfermedades inflamatorias pélvicas, se causa estrés, ansiedad, vergüenza, disminución de las interacciones sociales, la relación que se tienen con los derechos fundamentales es igual, las mujeres como cualquier ser humano tenemos derecho a la dignidad humana, a la igualdad, a la salud, el impacto de la medida también económico también se ha evaluado en este proyecto, cuánto vale el costo del kit para el aseo estimado y creemos que de verdad, con este proyecto de ley estamos contribuyendo a que nuestras mujeres privadas de la libertad, tengan salud e higiene menstrual.

Como les decía, el proyecto es muy sencillo, tiene únicamente 6 artículos, ahí los podrán ustedes observar en las filminas, es importante la educación que tengamos en el manejo de la higiene menstrual, la reglamentación de cómo se entregan estos productos de higiene y la vigencia que será su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Como conclusión a la exposición de este proyecto de ley, consideramos que bajo el entendido que la menstruación es un proceso biológico, que se practica solo del género femenino, es hora de que las autoridades emprendan las acciones necesarias para conducir a garantizar la higiene menstrual como un asunto de derechos humanos y más aún, si se trata de un sector poblacional vulnerable, como son las mujeres privadas de la libertad.

De ahí la importancia de que esta iniciativa, con la cual se busca que aproximadamente 6192 mujeres y alrededor de 216 personas menstruantes para febrero del 2022, en edades en las que se manifiesta la menstruación y que tienen limitado su derecho a la libertad, accedan de manera gratuita y con periodicidad adecuada cada mes a los productos de higiene menstrual, que además de ello se les garantice el suministro suficiente en caso de estar inmersos en situaciones especiales, como lo son el período de gestación, lactancia o patologías clínicas.

Garantizando así su derecho a la dignidad humana, a la salud y el bienestar, la no discriminación y la igualdad de género, dejo en consideración de ustedes honorables Senadores, la aprobación de este proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias Presidente, estos son los proyectos que a primera vista Senadora Esperanza, pueden parecer muy sencillos, pero son los proyectos que conectan al Congreso con la gente.

Cuando yo llegué al Congreso, Santiago, a la Cámara ya hace cerca de 24 años, me entregaron la ponencia, o yo mismo, porque era Presidente de la Comisión, me entregué la ponencia mi querido Senador Varón, no se ría, porque usted más o menos es de esa época, de la ley de orden público, que cada 4 años tenía, que o tiene que prorrogarse.

Y metí un artículo muy sencillo, tal vez el más sencillo de todos, yo no me imaginé que iba a tener tanta oposición, incluso de un señor general, que luego fue Vicepresidente, no diré su nombre, pero me acusó por meter ese proyecto, me acusó de hacerle juego al terrorismo ¿sabe cuál era el artículo que yo metía? legalizar la venta de minutos

de celular en la calle ¿se acuerdan cómo perseguían a la gente? Y era un acto de simple justicia.

Bueno, este proyecto es eso, es impresionante lo que uno no alcanza a dimensionar desde la perspectiva del hombre, que es la importancia de muchas mujeres en el Congreso, entonces desde la óptica del hombre, uno no alcanza dimensionar el costo para una mujer en una cárcel, de tener ese apoyo, el costo para su familia.

De manera que, felicito a quienes estén impulsando este proyecto, evidentemente cuentan con todo mi respaldo, pero dejo una observación más allá del proyecto, no es una crítica al proyecto, todo lo contrario, es un apoyo al proyecto, Esperanza, nosotros nos hemos equivocado mucho en esta Comisión y cada vez por querernos conectar con un sector de la opinión, creemos que seguridad es cárcel, cárcel, cárcel, cárcel y no entendemos que una política criminal tiene que ir más allá de la cárcel.

Yo estoy muy impactado, por un caso que conocí personalmente y voy a explicarlo, una mujer influencer, buena madre, una mujer muy bella, los influencers son un nuevo grupo económico que Colombia no ha dimensionado lo que pueden llegar a significar, como nuevas economías, porque un influencer trasciende las fronteras de su país y los recursos que logra captar por mantener “encendidas las redes” entre comillas, son recursos que llegan al país, que aportan a la economía y nosotros no nos hemos dado cuenta, porque no hemos dimensionado, voy a dar una sola cifra, el Senador más votado de la Coalición de la Esperanza, es un influencer, casi 200 mil votos, nadie lo conocía, pero es para que entendamos el efecto que ellos tienen en la población.

Esta mujer, Angelita, creo que es caleña, o del Eje Cafetero, fue contratada por una empresa de Medellín, para hacerle propaganda doctor Temístocles, a unas gomas, como las que usted conoció en Colorado, unas gomas, allá en Colorado como en 18 estados norteamericanos, como en casi todos los países europeos, como en buena parte de los países de América Latina, ya se ha legalizado el cannabis, no solo para uso medicinal y alimentario, sino también recreacional y hablo con, me refiero al Senador Temístocles, porque allá no las mostraron, el Gobernador de Colorado nos dijo, mire, esto nos ha generado en los últimos 10 años 2.7 billones de dólares, billones de dólares en tributos, 41.000 empleos.

Y entonces alguien con esas gomas, que además son autorizadas por la FDA, que es una especie de Invima colombiano, la FDA es la agencia que da las licencias para los alimentos y las medicinas etc. en Estados Unidos la contrataron para hacerle publicidad y entonces ella, es lo que hacen los influencer, mostró esa publicidad.

Bueno, la Fiscalía a falta de perseguir a quienes tienen que perseguir, la capturaron, la han acusado de concierto para delinquir, no sé qué tantos delitos, la tuvieron en la cárcel un tiempo largo, ya va a cumplir 2 años, ella estaba embarazada y un embarazo crítico, un embarazo peligroso y lo demostró, no saben lo difícil que fue lograr que ella pudiera tener el bebé en una clínica, casi lo pierde y a esa mujer después le ofrecen un preacuerdo, yo estoy seguro que ella con una buena defensa jurídica va a desbaratar todas esas acusaciones.

Pero una mujer con 3 hijos menores de edad, con un niño recién nacido, lo que quiere es salir, le importa 5 quedar con antecedentes, bueno, Angelita acepta un preacuerdo terrible, que luego el tribunal lo anula, pero la vuelven a meter a la cárcel, hoy está en la cárcel y de una manera, en mi concepto, profundamente injusta, la presionan para hacer un acuerdo.

La Fiscalía tiene que buscar justicia, tiene que buscar verdad, no solo tener cifras de condenados y si quiere tener cifras de condenados, cuéntenos, sí es cierto que alcaldes de Medellín hacían acuerdos con la oficina envigado, denos eso, porque eso sí es grave, eso sí es realmente grave ¿y cuál es la responsabilidad de esa gente? eso sí es grave, no una mujer haciéndole publicidad a algo que ella creyó que era perfectamente legal.

Mi reflexión, además de una voz solidaria con esa mujer que está pasando por circunstancias muy duras, le pido al cielo que le dé fortaleza para enfrentar esas circunstancias y le pido a los operadores de justicia, sabiduría para saber entender esos temas y tomar decisiones justas, mi reflexión es, señores en las cárceles hay seres humanos y si ustedes hacen un análisis de las estadísticas, se van a dar cuenta el altísimo porcentaje de personas que después de estar en una cárcel, son declaradas inocentes.

Estar en una cárcel no significa que uno es culpable y por eso seamos cuidadosos con el manejo de las penas y el Código Penal, sepamos tasar, porque aquí a veces nos desbordamos y creemos que la sociedad, si a una sociedad la asustamos la podemos conducir, no, la gente que quiera conducir este país tienen que ser líderes y los líderes inspiran, no generan miedo.

Esperanza, voy a apoyar su proyecto y quería dejar esta reflexión, mil gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	20	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 20

Por el sí: 20

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias señor Presidente, sé que ahora tuve dificultades para poderme unir a la sesión, pero por supuesto era para manifestar también el acompañamiento a esta iniciativa que hoy se trae a discusión, en buena hora a esta Comisión.

Decir señor Presidente y honorables Senadores, que si bien es cierto las mujeres hemos logrado muchas conquistas a través de muchos años, hoy podemos decir que esta es una nueva conquista, para atender una deuda histórica que tenemos no solamente con las mujeres privadas de la libertad, porque en las horas de la tarde en la Plenaria, tendremos un proyecto similar al que hoy estamos aquí aprobando en la Comisión Primera y quiero invitar a todos los Senadores para que también me acompañen en ese propósito, que desde el mes de julio del año 2020 radicamos un proyecto de ley por medio de la cual se promueve y se garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, en la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita en las instituciones educativas, en la ruralidad y mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Con esto creo señor Presidente, honorables Senadores, que complementaríamos de alguna manera esta iniciativa que hoy le estamos dando aprobación en esta Comisión y quería también por supuesto, invitarlos para que ojalá en las horas de la tarde en la Plenaria, nos acompañen en este proyecto que estamos llevando a esta Comisión y por supuesto que creo que esta necesidad que hoy se pone de presente y que como decía el Senador Fernando Velasco, son cosas tal vez que en la cotidianidad no encontrarían razón para llevar a través de una ley al Congreso de la República, pero que hoy más que nunca sentimos que hay que traer precisamente esas iniciativas que resuelvan los problemas del día a día de la gente.

Así es que esperamos que ojalá este proyecto pase y siga su curso, pero por supuesto que, no podemos sustraernos de hacer a través de estas leyes buscar el equilibrio y la igualdad de esos derechos que han sido negados para muchas mujeres en este país.

Por eso creo que, esas dificultades alrededor de un manejo adecuado de la higiene menstrual, pues ha sido denominado con el término de pobreza menstrual, que engloba no solo la falta de acceso a los implementos de la higiene, sino también las dificultades al acceso de las instalaciones necesarias, correctamente para atender su periodo cada mes.

Creo yo que, de esta manera estamos también dando un buen mensaje a la ciudadanía y sobre todo a aquellas mujeres que están privadas de la libertad, esa es las circunstancias que, por supuesto no coinciden con el proyecto de esta tarde y se vuelve complementario de esta iniciativa, muchísimas gracias señor Presidente y mi voto es positivo.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto aprobado en la plenaria de la Cámara de Representante y abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	

López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	17	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 17
Por el sí: 17
Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al título del proyecto.

“Por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene y salud menstrual a las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia abre la discusión del título del proyecto y cerrada esta, pregunta cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y abre la votación.


	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	19	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 19
Por el sí: 19
Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 300 DE 2022 SENADO - 105 DE 2021 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE GARANTIZA LA ENTREGA GRATUITA, OPORTUNA Y SUFICIENTE DE ARTÍCULOS DE HIGIENE Y SALUD MENSTRUAL A LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto garantizar la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene menstrual a las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad, con el fin de lograr la materialización de los derechos a la dignidad humana, la salud y bienestar, la no discriminación y la igualdad de género.

ARTÍCULO 2°. GRATUIDAD DE LOS ARTÍCULOS DE HIGIENE MENSTRUAL. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho deberá garantizar la entrega

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



gratuita de artículos de higiene y salud menstrual a las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad.

Parágrafo 1. La distribución gratuita de los artículos de higiene y salud menstrual se realizará cada mes, por parte de la autoridad carcelaria y penitenciaria.

Parágrafo 2. Toda mujer y persona menstruante privada de la libertad en edad fértil recibirá como mínimo un paquete de toallas higiénicas de 10 unidades o una cantidad equivalente en cualquier otro producto de higiene y salud menstrual, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, para suplir el manejo de su periodo.

Parágrafo 3. Cuando una mujer o persona menstruante privada de la libertad se encuentre en situaciones especiales como: postparto, estado de lactancia, endometriosis o alguna patología clínica, se le garantizará el suministro suficiente y oportuno de los productos de higiene menstrual mensuales, de acuerdo a la necesidad.

El Gobierno Nacional reglamentará el suministro, teniendo en cuenta estadísticas sobre la necesidad de productos de higiene y salud menstrual en estas u otras patologías, para garantizar el acceso a los productos sin necesidad de exámenes médicos adicionales a las personas menstruantes.

Parágrafo 4. Por artículos de higiene y salud menstrual se entenderá las compresas, toallas higiénicas, tampones, protectores diarios, copas menstruales y ropa interior femenina absorbente.

El Gobierno Nacional estudiará los criterios para la reglamentación del suministro y uso, por parte de las personas menstruantes en establecimientos carcelarios, de copas menstruales y/o ropa interior absorbente, teniendo en cuenta las particularidades en la gestión de estos productos.

ARTÍCULO 3°. EDUCACIÓN EN EL MANEJO DE LA HIGIENE Y SALUD MENSTRUAL. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho y en coordinación con el Ministerio de Salud y la Secretaría de la Mujer o quien haga sus veces, realizará capacitaciones anuales sobre el manejo de la higiene menstrual, garantizando el enfoque

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

Página 1

Página 2



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

diferencial de género, en todos los centros carcelarios y penitenciarios del país, que cuenten con población reclusa menstruante.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará con ayuda del INPEC, la entrega gratuita de los insumos destinados a la higiene menstrual de las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad.

ARTÍCULO 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 300 DE 2022 SENADO – 105 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE GARANTIZA LA ENTREGA GRATUITA, OPORTUNA Y SUFICIENTE DE ARTÍCULOS DE HIGIENE Y SALUD MENSTRUAL A LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022, ACTA N° 28.

NOTA: El texto aprobado por la Comisión corresponde al texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Presidente,

GERMAN VARÓN COTRINO

Secretario General,

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

Página 3

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comision.primeras@senado.gov.co

La Presidencia informa que por Mesa Directiva nombrará ponente para segundo debate.

Atendiendo Instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2021 Senado, 192 de 2020 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, e informa que este proyecto es un proyecto de ley orgánica.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente, honorable Senador Santiago Valencia González:

Señora Presidente muchas gracias, a la Secretaría también y a todas las mujeres felicitaciones hoy en su día en el Congreso.

Sí Presidente, este es un proyecto realmente muy sencillo, básicamente lo que pretende es la creación de la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en Colombia, para que se pueda contribuir a la promoción de los derechos de la infancia y de la adolescencia y realizar obviamente seguimiento a las políticas públicas y a las acciones encaminadas en el reconocimiento de la labor legislativa y del control político.

La Senadora, la autora perdón, es la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos y fue suscrita también por varios Representantes, la doctora Ángela Patricia Sánchez, Adriana Magali Matiz y entre otros, la mayoría además mujeres.

La justificación pues es muy sencilla señora Presidente, lo que queremos es lograr plena garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, y por supuesto, también visibilizar las problemáticas que atañan a este grupo poblacional y obviamente, pues generar políticas públicas que coadyuven y gestionen en el cumplimiento y la articulación de todas las políticas para la garantía de ese grupo.

Obviamente se trata de niños, niñas y adolescentes, en relación con el Código de Adolescencia y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de responsabilidad penal para adolescentes, como de los actores principales que estructuran toda la política pública alrededor de los derechos de la niñez.

Y miren, no me voy a quedar mucho en esto, pero tengo aquí un cuadro que es bastante dramático, Senador Velasco, por ejemplo, en el 2011 hubo 2.707 lesiones fatales, 19.641 de violencia sexual, 16.259 de violencia intrafamiliar y 24.315 de violencia interpersonal contra niños, niñas y adolescentes, para un total en el 2011 de 62.922 reportes, en el 2012 es de 58 mil, en el 2013 de 53 mil, en el 2014 de 53 mil, en el 2015 vuelve y sube a 61 mil, en el 2016 61 mil, en el 2017 63 mil y en el 2018 también 63 mil, lamentablemente vemos como viene en incremento.

Y la pandemia, pues lamentablemente no fue la excepción, el confinamiento, el encierro de las familias recrudeció mucho los problemas que existían ya en las familias en contra de niños, niñas y adolescentes, mire solamente el ICBF recibió 42.991 solicitudes de restablecimiento de derecho de jóvenes, de las cuales 29 mil activaron equipos de defensoría de familias y de estas el 56% fueron motivo de violencia física, psicológica o negligencia, el 31% por violencia sexual y el 13% por otros motivos. De manera que, es absolutamente justificada la creación de esta comisión legal en el Congreso.

No me voy a detener en el articulado, pero básicamente dice, entonces que estaría integrada por 19 Congresistas, de los cuales 10 serían Representantes a la Cámara y 9 serían Senadores, que sesionarían de manera conjunta y pues estarían encargados de todo el desarrollo legislativo y la iniciativa en pro de los derechos de la protección integral a la infancia y la adolescencia, realizar el monitoreo de los procesos de verdad, justicia y reparación integral, garantías de no repetición para delitos cometidos contra la infancia y la adolescencia, en el marco del conflicto armado, presentar informes anuales a las Plenarias y a las Cámaras y a la sociedad civil, en el término de la legislatura sobre los resultados alcanzados, emitir comentarios sobre cualquier proyecto de ley o acto legislativo, relacionado con los temas de su competencia.

Son 15 artículos incluida la vigencia y lo único que crea es un cargo de profesional universitario, para que haga el apoyo de la Comisión y que la Secretaría sea la misma Secretaría de la Comisión de la Mujer, para no aumentar los gastos de funcionamiento y que no se trate pues de un tema burocrático.

La invitación es entonces mi querida Presidente, a votar positivamente la creación de este Proyecto de Ley Orgánica que modifica la Ley 5ª y crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en el Congreso de la República, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Muchas gracias, yo tengo reservas sobre este proyecto y no por la convicción colectiva, integral, por encima de los partidos de la defensa de la infancia y de tanta problemática cruel, no más los datos que explicaba el Senador Valencia, no son datos, son vidas y son crímenes atroces y son es un desafío de la sociedad, mejorar, proteger, garantizar los derechos de los niños.

Yo dudo que el medio sea crear una comisión legal, porque cuando se segregan por temas, como temas, como sectores, no creo necesariamente que estemos abordando integralmente de frente como política de estado, la problemática, me parece que es cómodo una comisión

aparte de mujeres, una comisión aparte de niños, de infancia, otra de afros, otra por poblaciones, pero que eso dilata, retrasa, adoptar posiciones, políticas, programas, controles políticos, proyectos de ley que efectivamente mejoren la vida de la población.

Voy a mezclar un poquito peras con manzanas, soy consciente que no es igual, pero traigo a colación las curules afro, las curules afro fueron creadas por la Constitución, así como las curules indígenas y yo creo que 30 años de evaluación, prueban que eso no ha mejorado la vida de la población étnica, que al contrario, es la fácil, 2 curules por allí de afros, se eligen de una forma, postulan los consejos comunitarios, por allí 2 curules indígenas, esa sí postulan los partidos, yo creo que ese mecanismo no funciona y no solo por opinión y por los hechos probados de cómo ha sucedido durante estas 3 décadas, no en vano varios de quienes fueron titulares de estas curules afro, por ejemplo, pues terminaron presos, o en gran litigio sobre la auto identificación étnica para representar.

Ya voy a volver al caso que nos ocupa, yo creo que lo transformador en ese caso, digamos de la visibilidad y de la incorporación de políticas públicas para etnias, afro, o indígena, es que todas las listas, de todos los partidos, tengamos no solo inclusión de renglones, de nombres y personas, sino agenda, qué maravilla, todos los partidos compitiendo con propuestas y con políticas y con programas y con votos para la mejor representación étnica.

Cierro el paréntesis de esta comparación, que sé que no es idéntica a una comisión, pero yo temo que crear la comisión, pues sea como un acto simbólico, de cuánto nos importa la infancia, pero que en la práctica no va a transformar la vida de la infancia, no va a ser una transformación.

Por eso, yo pues quiero escuchar argumentos de los colegas para decidir mi voto, pero por esta preocupación, yo siento que nos vamos por las ramas y que estamos creando un escenario aparte, que solo escuchan quienes integren esa comisión, es como la Comisión Legal de Mujeres, ha cumplido su rol, ha sido un hito, ha sido un espacio importante, pero en la medida que va madurando la discusión de la sociedad y que hay irrupción con fuerza de hechos, pues lo más efectivo es la paridad y una inclusión real y no solo allá en la comisión.

Cierro con esto y vi a Rodrigo Lara por acá, aprobamos un proyecto de ley, una reforma a la Ley 5ª o una ley adicional, no recuerdo, que creaba por ejemplo la Comisión Técnica de Hacienda y Presupuesto, no me acuerdo cómo se llamaba, pero traíamos de ejemplo el poder del Congreso de los Estados Unidos y la capacidad técnica institucional del Congreso, no de las bancadas, sino de esa capacidad institucional para mejorar esa interlocución ejecutivo – Congreso, aprobamos esa ley ¿en qué está la implementación?

Rodrigo, estaba preguntando a propósito de la discusión de este proyecto sobre el que tengo dudas, no sé si alcanzaste a oír mi intervención, las razones, pero ponía de ejemplo ¿en qué va la implementación de la ley que tú lideraste, que creó una Comisión de Hacienda Pública de Finanzas, de capacidad técnica del Congreso en un país con un sistema presidencialista tan marcado? Porque esa comisión, ese proyecto o esa ley, apunta a una capacidad técnica transformadora y en la toma de decisiones y que yo sepa no se está implementando y le pediría Rodrigo que nos cuente y que sea causa común de todo el Congreso, hacer que avance.

Porque yo temo que crear esta comisión, pues es políticamente correcto, es bonito, la comisión de la infancia, de los niños y de las niñas, pero que en realidad

es que se siga tratando como un tema de señoras y de mujeres principalmente, sin generalizar, pero que lo transformador es el abordaje integral, por eso yo tengo dudas y quiero escuchar argumentos de por qué va a transformar la vida de los niños y las niñas crear esta Comisión Legal, mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señora Presidenta, me alegra mucho gusto que usted esté allí al frente de esta sesión, conjuntamente con nuestra Subsecretaria.

Pues solamente para expresar una opinión, en torno a la reflexión que ha planteado nuestra querida amiga, la Senadora Angélica Lozano, que a mi juicio pues hace relación a la necesidad de que en el Congreso de Colombia, se aborden muchos de los temas que nos gravitan constantemente, sobre todo de las realidades que tenemos en este país, en todos los sentidos desde hace mucho tiempo y la pretensión ya que ha hecho carrera también desde hace mucho tiempo, de que con normas y a veces con pequeños cambios normativos, le estamos dando respuesta a esas realidades y creo que ahí hay que detenerse un poquito hacia adelante.

Porque cualquier tema que se aborde desemboca como en esa conclusión, tranquilos que redactemos un texto legal, a veces un texto de reforma a la Constitución, hasta allá llegamos, que con eso le damos respuesta a la situación y a las expectativas pues que te tienen los ciudadanos.

Y como hace carrera también en el mundo, en la época actual, el de que oponerse a algo que tenga algún sentido, pues implica desaparecer del mapa, hace de cualquier tipo de instrumentos que hoy se utilizan para estigmatizar a la gente, pues entonces uno se cuida de darle paso a todo, que todo pase para que no se pueda decir que alguien se opone a lo que tiene, repito, algún mínimo sentido.

El Congreso tiene control político y ante esa facultad, tiene el imperativo de llamar al gobierno y examinarlo frente a las políticas públicas y a su cumplimiento en todos los temas, hoy asistimos a una noticia, miren ustedes, de dada de baja, como se dice en lenguaje militar o asesinatos como dicen otros, de un número de colombianos en Putumayo, como siempre hay informaciones confusas sobre esos temas, sobre hechos extremadamente graves, cualquiera que sea lo que realmente haya ocurrido.

Eso amerita, casi que automáticamente una audiencia, una sesión de control político, para ver que lo que haya ocurrido, pero el Congreso poco hace uso de esos temas, porque el sistema político colombiano, pues impone otras formas de actuar, volvemos al hecho de hasta dónde llega la independencia del Congreso frente al gobierno, cualquiera que sea el gobierno y cualquiera que sea el Congreso.

Entonces, el no hacer uso de las facultades que tiene el Congreso de manera Constitucional, porque si se cree que la... entonces se está distanciando al gobierno al que se pertenece o simplemente oponiéndose, porque si todo eso desemboca también en el entramado, en la maraña de un sistema político colombiano, que por supuesto, no encuentra, no encuentra una nueva ventana por donde poder respirar.

Y este en otro escenario, por supuesto, pues en un hecho más de la necesidad tan urgente de hacer reformas en este país, para lograr que el Estado diseñe unas políticas públicas que puedan poco a poco, ir dando respuesta a sentidos problemas del país.

Es evidente que la creación de comisiones, pues no ha sido algún mecanismo, se decía antes algo así como que, un camello es un caballo creado por una Comisión ¿no?

seguimos en las mismas, ahora eso lo llaman incluso mesas de trabajo, la palabra creemos una comisión, la han mutado, creemos una mesa de trabajo, la palabra mesa está compitiendo por ser la palabra más usada en la calificación que hace Oxford cada año, todo es lo mismo, todo conduce a lo mismo.

Incluso comisiones constitucionales, la Comisión de Ordenamiento Territorial, la Comisión de Paz, que tienen algún tipo de funciones y que han cumplido una tarea se quedan cortos, frente al cometido por el cual han sido creadas.

De forma que, mire y mire la palabra, que un buen grupo de congresistas se dedique de forma preferencial a estudiar el tema de ¿cuál es la situación de nuestros niños y niñas en el país? pues está bien ¿quién se puede oponer a eso? ¿quién se puede oponer a que un número determinado de congresistas se reúna periódicamente a mirar qué está pasando con las políticas públicas en relación con un tema tan sensible, como el de niños, niñas y adolescentes, en un país que tiene pues una degradación de ética y moral y social impresionante? y que requiere que alguien esté pendiente de lo que ocurra con cualquier sector de la población, más con ese sector pues de una vulnerabilidad mayor, como hemos hecho también aquí con muchas normas en relación con los derechos y garantías para las mujeres.

Desde ese punto de vista uno podría decir bueno ¿cómo no apoyo esto? si es necesario, claro, es necesario, porque las entidades encargadas de estos derechos pues funcionan muy débilmente, el Bienestar Familiar es una entidad muy precaria, muy precaria, con todas las dificultades propias de la burocracia de este país y aún apoyo esa tarea, pues yo no podría decir que no, que no se requiere, la utilidad de la comisión sería otro interrogante, que depende por supuesto también del compromiso de los que hagan parte de la Comisión y de la manera como se han pues apoyados.

Pero al mismo tiempo, la otra cara de la moneda es, seguimos entonces creando comisiones para con esto creer que, damos respuesta a problemas tan tan tan graves como los que ocurren con nuestros niños, niñas y adolescentes, pues uno ahí también se respondería que no, que no y quedamos entonces ahí como en el peor de los mundos ¿qué hacemos?

Hago esta reflexión, simplemente para continuar llamando la atención sobre estos temas, que demandan tranquilamente, serenamente, entre todos y todas, sin ningún tipo de injerencias, de ideologías, o criterios partidistas, porque lo que hay en el fondo de esto es mucho más importante que esas definiciones políticas e ideológicas, hago esta reflexión para que ojalá nunca olvidemos que las normas son importantes, pero no son suficientes.

Y para anotar también, en medio de esa confusión que hay allí ¿no? pues que en mi caso yo apoyo el proyecto, porque creo que dada la enorme gravedad de la situación social de este país y en particular con nuestros niños y niñas, una ayuda más, un apoyo más para que alguien vigile lo que está pasando allí y recomiende y exija resultados, pues es importante, haciendo salvedad de que, pues no es tampoco lo ideal muchas, gracias señora Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidenta, no, simplemente para precisar y responder aquí a la observación que hace mi colega, la Senadora Angélica Lozano, en efecto, el Congreso de la República, creó por ley hace 2 años la OATP, la Oficina de Apoyo Técnico Presupuestal del Senado de la República.

Esa es tal vez la reforma más importante a la institución del Congreso de la República, en los últimos años, por una simple razón, porque estamos fortaleciendo la capacidad técnica de diagnóstico y de análisis del Congreso de la República, respecto de los problemas económicos.

¿Eso qué significa? eso tiene una incidencia muy grande en el equilibrio de los poderes públicos, un Congreso dotado de una herramienta de análisis y de estudio económico, es un Congreso que puede equilibrar su interlocución técnica, financiera, presupuestal con el Gobierno nacional.

A nosotros nos llegan con proyectos de presupuesto y esos proyectos de presupuesto o esos proyectos de reforma tributaria, que son confeccionados en el Gobierno nacional, llegan contruidos sobre la base de unos supuestos técnicos, sobre supuestos financieros, presupuestales, de proyecciones de crecimiento, de proyecciones de recaudo, etcétera, etcétera, etcétera.

Pero nosotros como institución, no tenemos un órgano equivalente al DNP o al Ministerio de Hacienda, para poder sostener o incluso controvertir parte de esos supuestos o de esos fundamentos.

En segundo lugar, aquí llega el Gobierno y nos presenta un plan de desarrollo y fija unas metas de ese plan de desarrollo, yo hago una pregunta ¿qué órgano del Congreso de la República está encargado de hacerle seguimiento a esas metas?, ¿de evaluar el cumplimiento de esas metas por parte del Gobierno nacional? Ninguno.

Los congresos más sólidos, más importantes del mundo, como por ejemplo el Congreso de los Estados Unidos, tiene una herramienta principal para esos fines, que se llama el, perdónenme el anglicismo el Budget Office, la oficina de presupuesto y es una de las oficinas técnicas más respetadas de todas las instituciones políticas de los Estados Unidos.

Incluso, para una persona que quiera hacer carrera en las áreas técnicas, en las áreas económicas, pasar por la oficina presupuestal del Congreso de la República de los Estados Unidos, es un reconocimiento y un apalancamiento también, por supuesto, posterior a su carrera, es tal vez lo más prestigioso a lo que puede acceder o puede entrar una persona de profesión economista.

Nosotros lo creamos, pero el Gobierno nacional no ha permitido, ha objetado y ha impedido por todos los medios, que el Congreso de la República se dote de esa oficina, es decir, le ha dicho a los Presidentes del Senado ¿sabe qué? déjenme quietica esa norma, porque yo simplemente no quiero que con esa oficina los Congresistas le pongan una lupa a la forma como yo me gasto la plata, porque con esa oficina nosotros tenemos acceso al nivel de Excel incluso, de todas las partidas y de todos los gastos del Gobierno nacional.

El gobierno lo que no quiere es que el Congreso sepa cómo se gastan la plata, lo que el gobierno no quiere es que el Congreso sepa si los fundamentos con los que llegan aquí a, por ejemplo, a solicitar extensiones tributarias para algún sector económico amigo, tiene un fundamento, tiene una razón de ser o es una simple dádiva o un regalo presupuestal que se le está haciendo.

Y es el mismo Congreso, el que pudiendo y teniendo una ley y teniendo la obligación de implementarlo, no lo implementa, después nos sorprendemos de que la población, de que los colombianos no respeten al Congreso de la República, pero es que ni siquiera somos capaces de respetarnos a nosotros mismos como institución y de poner a funcionar lo que nosotros de manera soberana, aprobamos en una ley, porque de pronto un señor Ministro del Interior por ahí, que nunca ha sido elegido a nada, le dice a una mesa directiva que

simplemente no lo implemente, esa es la falta de dignidad a la que ha llegado el Congreso de la República, respetada Angélica Lozano.

Cosa que a mí me entristece inmensamente, porque después de haber legislado nosotros para crear la virtualidad en el Congreso de la República, literalmente matamos al Congreso de la República, fíjense, aquí nadie tiene tapabocas, todo el mundo ya reactivó su vida normal y aquí en el Congreso de la República, el principio general de funcionamiento sigue siendo esta vagabundería del Congreso Virtual, el quórum se construye virtualmente, así hasta el más mediocre de los gobiernos, el más inepto e incompetente de los gobiernos, logra pasar y aprobar cualquier ley de la República, cualquier reforma constitucional.

Porque los Congresistas solo somos capaces de ser un contrapoder del Gobierno nacional, cuando estamos aquí, cuando nos damos la mano, cuando nos miramos a los ojos, cuando tejemos vínculos y relaciones de confianza, la esencia y la existencia de este órgano, era juntar en un punto de la geografía a todos los voceros y representantes de los sectores políticos de un país para que mediante el diálogo encontrarán puentes y sirvieran de equilibrio a la rama ejecutiva.

Pero ya ni eso hacemos, porque para un gobierno tener a los congresistas diseminados, repartidos, cada uno en su casa a través de un computador, pues acaba con la esencia del Congreso de la República, es una tristeza de ver cómo en estos 3 años pudiendo fortalecer la institución Congreso de la República, no hemos hecho nada distinto a debilitarla, entregamos un Congreso que no vale, perdónenme la expresión, que no vale sino muy poco, porque no se reúne y sustituye la reunión por una ficción, que es esa vagabundería de la virtualidad.

Yo soy muy cuidadoso en los términos, no me gusta emplear el término de vagabundería, pero cada vez que me refiero al Congreso Virtual, me toca hacerlo.

Y, por último, teniendo la posibilidad tener una Oficina de Apoyo Técnico Presupuestal, que es Ley de la República, obligatorio cumplimiento para el Congreso, nosotros como Congreso ni siquiera tenemos la dignidad de ponerla a funcionar, después de que lo aprobamos por vía legislativa. Muchas gracias señora Presidenta y a todos ustedes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidenta, pienso apoyar el proyecto porque de cierto modo, se permite y se garantiza una visibilización de las políticas públicas, de las iniciativas juveniles, se acaba de iniciar un proceso con los consejeros de juventud a nivel nacional y deben tener un diálogo permanente con el Congreso, hay un Sistema Nacional de Juventud que requiere una interlocución concreta y yo creo que es un mecanismo que como bien lo señalaba el doctor Temístocles y Angélica, no es el más eficaz, pero sí es un canal directo para poder tramitar las diferentes iniciativas, propuestas y demás agenda que los jóvenes puedan señalar frente a esta corporación.

Indudablemente, lo más importante es que los partidos políticos tengan una agenda, una agenda por la niñez, una agenda por la juventud, que formulen políticas públicas, si tienen gobiernos, pues que desde el gobierno de sus partidos puedan también promover e impulsar, todo aquello que vaya encaminado a mejorar las condiciones de vida de los niños y la protección de los niños y también de los adolescentes.

Y esto permitiría, digamos lo digo un poco a priori, porque hoy estamos en una sesión liderada por Comisión

de Equidad de la Mujer en el Congreso, una agenda concreta de los partidos políticos, que se tramita por la agenda de las mujeres, de la Comisión Legal de la Mujer y que pone al Congreso en un día específico hablar de este tema, yo creo que esto puede ser un avance significativo también para que nuestros niños, jóvenes, adolescentes, tengan un espacio real, podamos al menos 1 día como Congreso poder definir, analizar las propuestas que se tienen frente a ellos y poder avanzar en un panorama muy complejo para los jóvenes, para la niñez.

Estamos con cifras dramáticas en tema de abuso sexual, cifras dramáticas en temas de consumo de sustancias psicoactivas, estamos con cifras dramáticas de suicidio, estamos con cifras dramáticas también de participación de los jóvenes en diferentes escenarios, se acaba de llevar a cabo un proceso de elección de juntas de acción comunal y la participación de los jóvenes en esos escenarios que es casi mínima.

Entonces yo creo que es un buen paso, no es el más eficaz, pero es un buen paso para que la agenda de los jóvenes, la infancia, la adolescencia tenga permanencia en el Congreso.

Y de acuerdo con Temístocles, porque uno ve que de pronto el sistema, digamos establecido por la Ley 5ª debe ser objeto de una revisión integral, para poder llevar a las comisiones a deberes concretos de las demandas y sobre todo de los temas que hoy está exigiendo el ciudadano.

Hay comisiones con una cantidad de funciones, que en la práctica no logran materializar o llevar a cabo su propósito y otras de pronto muy livianas, donde de pronto la función de una Comisión Legal inclusive, no alcanza el objetivo previsto.

Entonces gracias Presidente, quería dejar esta pequeña observación y he visto digamos la agenda afro, se ha movido un poco por las comisiones que se han creado, las mujeres, el tema de la Comisión Electoral en cierto modo hemos podido hacer una interacción con las instituciones, porque pues hay una Comisión allí, yo creo que es importante dar este paso, no es el más eficaz, no es de pronto el que le pueda dar más dientes, pero sí un paso importante para enfocar la agenda y por eso y llamemos más la atención en tema juventud, jóvenes y adolescencia, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:

Gracias señor Presidente, quisiera darle un apoyo irrestricto a este proyecto de ley que hoy se está debatiendo en el día de la mujer, realmente como lo dicen los considerandos del proyecto, se trata de defender nuestros niños y nuestros niños en la Constitución Política de Colombia tienen esa prelación.

Escuché atentamente la observación que hace la Senadora Angélica Lozano, sobre la creación de diferentes comisiones, creo que no se trata tanto Senadora Angélica de crear tantas comisiones, muchas comisiones que no funcionan, ponía usted el ejemplo de la Comisión creada a iniciativa del Senador Rodrigo Lara pero, así como hay comisiones que no han funcionado, yo sí quiero decirle que la Comisión de la Mujer y usted también hizo referencia a ella, ha hecho un excelente trabajo.

Y si revisamos el contenido de este proyecto, miramos los artículos, se darán cuenta que esta Comisión para la Niñez y la Adolescencia, va a estar subsumida en la de la Comisión de la Mujer, a punto de que la Secretaría de la Comisión de la Mujer, también va a ser la Secretaría de la Comisión de los Niños y los Adolescentes.

De tal manera que, yo creería que en ese impulso que llevamos en la Comisión de la Mujer, podemos también abarcar, proteger y hacer iniciativas que vayan

en defensa de nuestros niños y no importa a qué partido político pertenezcamos, sé que todos los integrantes de la Comisión Primera y todos los integrantes del Congreso, le apostamos a defender a nuestros niños en Colombia.

De tal manera que, a mí me parece que la comisión, la creación de esta comisión es importante y no le va a causar un impacto fiscal grande al Congreso, porque aquí lo puede revisar Senadora Angélica, en la en el artículo 8°, en la conformación de la mesa directiva, también podrá mirar que solamente se creará un profesional universitario, para que asuma esa coordinación de las políticas públicas en defensa de nuestros niños y nuestros adolescentes.

Y de verdad, nosotros congresistas tenemos una tarea muy importante y es poder avanzar en la defensa de nuestros niños, por eso Senador Santiago, yo pienso que con esta aclaración que le hacemos a la Senadora, el proyecto debe aprobarse por el bienestar de nuestros niños, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Sí, gracias señora Presidente, sí, yo entiendo la preocupación de Angélica, digamos frente al tema, por ejemplo, de la representación de las curules afro o incluso Angélica, Angélica incluso la modificación que hicimos que no salió también, cuando le quitamos una curul a los representantes en el exterior, para el tema de San Andrés y al final no funcionó ni lo de San Andrés, ni tampoco tiene la representación del exterior, pero bueno, esa es otra discusión que vale la pena dar a fondo.

yo creo que este es un tema totalmente distinto, porque además adhiero a las palabras de nuestra Presidente hoy, la doctora Esperanza y es, eso sería como decir que la Comisión de la Mujer no ha servido, yo creo que ha servido y ha servido mucho y ha sido muy buena y ha hecho grandes debates.

y sobre si esto entorpece, o no la labor legislativa, en materia de digamos de legislación en torno a niños, niñas, adolescentes, no, porque las comisiones legales no debaten los proyectos de ley, si son de derechos fundamentales de los niños, pues era esta la Comisión Primera las que lo tenga que discutir, si son de educación pues la Comisión pertinente, en fin, digamos, en realidad no tiene digamos ninguna, ninguno, no entorpece la labor legislativa del Congreso en materia legislativa.

Pero como dice el Senador Temístocles y adhiero también, pues genera un elemento adicional de discusión, de debate, de seguimiento de la política pública de los niños, niñas y adolescentes y escuchándote me surgió una idea, que ya estoy haciendo una proposición, que yo creo que puede ser bien interesante y es acabamos de elegir los consejos municipales de juventud el año pasado, que obligatoriamente el Día Nacional de la Juventud, tenga que hacerse en esa Comisión una audiencia pública donde puedan asistir los CMJ que lo quieran hacer, del país, para participar en una audiencia pública en esa Comisión Legal, precisamente para generar esa interlocución y esa interacción que puede desarrollarse con los jóvenes en medio de los debates y la discusión que se puedan dar en la Comisión.

Y evidentemente Senador Temístocles, pues el éxito de la Comisión dependerá del juicio y el compromiso de quienes la integren, que estoy seguro que está garantizada, porque aquí puedo decirle que si no es el 100%, la gran mayoría de los Senadores y Senadoras hoy tienen interés en temas de niñez y adolescencia en

Colombia y seguramente pues estarán muy interesados en participar de esa Comisión.

Entonces entiendo la preocupación, pero creo que tampoco hace daño y es una buena herramienta de seguimiento a política pública de niños, niñas y adolescentes para el país, gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Bueno, la maravilla de la duda y de expresar la duda y de querer escuchar, prefiero aprobar y el prefiero no tiene una carga negativa, le pido a mi equipo que hagamos una proposición, el resultado de la Comisión Legal de las Mujeres, creada desde el 2006, es muy bueno, ha puesto agenda, ha unificado, ha generado una transversalización de todos los partidos entorno agenda y es muy valioso.

Esa Comisión la comenzó la entonces Senadora Dilian Francisca, ella la impulsó, creo que era Presidenta del Senado y fue clave, a todo señor, a todo honor, en este caso a toda señora, a todo honor.

Escuchando las opiniones de todos, prefiero que aprobemos una Comisión Legal nueva de infancia y juventud, que mezclarla y unificarla con la de mujeres, porque la agenda de mujeres, que tiene, ambas son absolutamente ondas, es que lo que entendí con lo que me explicó hoy y nos leyó la Senadora Esperanza, es que se integraría.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Senador Santiago Valencia González:

No Senadora, es referente al costo fiscal es que la Secretaría de la Comisión de la Mujer funja como Secretaría de la Comisión de niños, niñas y adolescentes, para no generar gastos adicionales al Congreso, en el funcionamiento de la Comisión, entonces no es que se fusionen, sino que para ahorrar plata, la Secretaría de la Comisión de la Mujer la utilicemos también para la de niños, niñas y adolescentes, más un funcionario adicional que sería el de apoyo a esa Secretaría, pero es para no generar gastos adicionales, es para que no tenga impacto fiscal relevante.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Le agradezco mucho la precisión y entonces tras la deliberación voto a favor, e incluso creo que el Congreso de la República, puede no ahorrarse, o sea, ahorrarse un salario de un Secretario, el mundo de la infancia eso sí que es de una experticia en Colombia, ya elevamos a programa nacional todo lo de cero a siempre, o sea, eso es un universo tan inmenso y rico y de profundidad técnica, como lo es la de género, que yo le propondría a la Comisión, que creemos ese cargo, que creemos ese cargo, porque los perfiles de experticia, qué bueno, alguien muy duro, experto en infancia y juventud, que es diferente a las luchas de equidad, mil gracias y mi ánimo no era dilatar ni entorpecer, sino que tenía dudas que me han quedado completamente satisfechas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodríguez Rengifo:

Gracias señora Presidenta, se justifica la creación de una Comisión como la propuesta, solo si en efecto se puede ocupar de los temas más graves que enfrenta hoy esta población de los niños y de los adolescentes.

Yo voy a aprobar el proyecto, no sin antes decir que buena parte de las comisiones que hemos creado, no cumplen con el propósito expresado por sus autores en

el debate de esos proyectos que las crean, casi me atrevo a decir que esta clase de proyectos como las papayas que ni engordan ni hacen daño, se aprueban con muy buena intención, pero Angélica casi que lo plantea en su exposición y así la interpreté, terminan por volverse instancias inútiles.

El Congreso, hace rato debió haberse ocupado de buscar la construcción de políticas públicas encaminadas a solucionar problemas tan graves como los denunciados reiteradamente en el Congreso, especialmente el denunciado por el Presidente de los comedores del Banco de Alimentos hace 1 - 2 meses, que dijo que en Colombia estaban registrados 565 mil niños en estado de desnutrición y aquí no le hemos parado bolas.

El Congreso por el contrario, el gobierno por el contrario se incomodó muchísimo, se enojó muchísimo cuando desde la ONU se dijo, desde la FAO se dijo que Colombia hacía parte de los países con mayor riesgo de hambruna, deben recordar ese episodio y en esas circunstancias fue cuando se pronunció el Presidente o la persona encargada de los Bancos de Alimentos, que es una organización interna de la ANDI, no fue la oposición la que dijo o hizo la denuncia de que había en Colombia registrados 565 mil niños en alto riesgo por desnutrición, que eran muchos los niños que padecían hambre.

Y a eso sumémosle y esto para el propósito bien intencionado de la creación de esta Comisión, los miles de niños, millones de niños que no tienen acceso a la educación y que ahora en lo que está de moda que es la virtualidad, que como bien lo decía Rodrigo, desafortunadamente acabó con el Congreso, ahora que está de moda la virtualidad, debemos recordar también que en Colombia son muchos los niños que no tienen acceso a la conexión a internet para poder asistir a clase.

Esos temas debiera abordarlos esta Comisión y seguramente ese es el propósito de quienes proponen su creación, yo apruebo, voy a aprobar el proyecto, voy a darle mi visto bueno, voy a votarlo positivo, pero llamando la atención sobre la necesidad de hacer útiles estas Comisiones, para los propósitos bien intencionados por las que fueron creadas, gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidenta, sí, un poco en el mismo sentido, vamos a apoyar el proyecto, pues porque siempre será mejor tener una Comisión que no tenerla, para que se ocupe por lo menos de vez en cuando, recordarnos la situación dramática en que realmente se desenvuelve y tiene que sobrevivir la infancia en nuestro país.

Sin embargo, yo sí llamo a que dejemos de lado esa decisión de no nombrar una Secretaría - un Secretario propio para la Comisión, pues porque me parece que ese tipo de decisiones envían una señal contraria a lo que se está diciendo, expresamos mucha preocupación por la situación de la infancia, pero nos duele destinar un salario para un funcionario para que atienda las necesidades de la Comisión, me parece que eso no tiene sentido.

Estaba recordando que cuando yo recién llegué, iniciando este periodo al Congreso de la República y me integré a la Comisión de Paz, éramos los Senadores integrantes de la Comisión de Paz los que recogíamos dinero mensualmente para pagar la Secretaría de la Comisión, un absurdo, un tema tan importante como la paz y ahora vamos a hacer lo mismo con el tema de la niñez, entonces le va a tocar seguramente también a que los integrantes de la Comisión que dispongan de recursos para pagar, cuando todos nosotros sabemos que aquí en el Congreso de la República, a veces se dilapidan recursos que son también del erario público y no se los vamos a

dedicar a un funcionario para que cumpla las tareas de esta Comisión, a la cual le atribuimos todo seguramente, gran importancia en la medida en que cumpla sus funciones.

De manera que, a mí me parece que hay que desechar eso, nosotros mismos hemos visto aquí como naufragan los proyectos donde se ha buscado disminuir el salario que nosotros ganamos, que es totalmente desproporcionado con relación a los ingresos que tienen el resto de los colombianos y nos duele pues aprobar un salario para un funcionario, me parece que eso envía una señal contraria y yo solicitaría que se desista de esa pretensión y se incluya el nombramiento de los funcionarios que sean necesarios para darle viabilidad e idoneidades al desempeño de esa Comisión, gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

No, muy corto al Senador Gallo y a la Senadora Angélica, le estaba diciendo a la Senadora Angélica así venía de Cámara y así lo dejé, yo no tengo problema en si la mayoría considera crear nuevamente, le estaba mostrando que costaba 500 millones de pesos al año tener el Secretario y un profesional que lo acompañe, así se decidió unánimemente en Cámara, yo lo mantuve, pero si quieren lo discutimos a la ponencia para plenaria, a mí realmente me parece que lo importante es tener la Comisión funcionando, que no afecte el funcionamiento de otras Comisiones y vemos la mejor opción, no hay problema, lo podemos mirar para la Plenaria del Senado, gracias Presidenta .

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	16	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 16

Por el sí: 16

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado la proposición positiva con que termina el informe de ponencia con la votación requería para las leyes orgánicas.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que el ponente honorable Senador Santiago Valencia González, propone votar el

texto aprobado en la plenaria de la Cámara, la cual consta de 7 artículos y se radicó la siguiente proposición:

Proposición 99
 Adicionar un numeral al Artículo 5 del P.L. 196/21 Senado/192/20 Cámara

• Celebrar Audiencia Pública el día mundial de la juventud, o dentro de la semana siguiente, convocando a e invitando a participar a los representantes de los Consejos Municipales de Juventud

Santiago Guevara

30-03-22
 12:03

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Presidenta, sobre la proposición de doctor Santiago, que lo comparto, pero no sé si dejar un único día o de pronto una semestral, como para que haya un encuentro, un diálogo permanente, por eso para que sea no anual sino semestral, sea una semestral, entonces para que quede como observación para la ponencia, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Muy corto Presidenta, lo aceptamos y para la ponencia lo que hacemos es que la ponemos semestral, no hay ningún problema.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes con la proposición número 99 que adiciona un numeral al artículo 5° y abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernandez Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Total	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 15
Por el sí: 15

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes con la proposición número 99 que adiciona un numeral al artículo 5°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de Ley orgánico aprobado sea Ley de la República? y abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
TOTAL	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 15
Por el sí: 15
Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 196 DE 2021 SENADO - 192 DE 2020 CÁMARA

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5ª DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto la creación de la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia, con el fin de contribuir a la protección y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, y el seguimiento de las políticas y acciones encaminadas a su reconocimiento a través de la labor legislativa y de control político.

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

"Artículo 55. Integración, denominación y funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas, corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el periodo constitucional la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer, la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana y la Comisión Legal para la Protección Integral de Infancia y Adolescencia."

ARTÍCULO 3°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV del Título II de la Ley 5ª de 1992 el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 61M. Objeto de la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia. Esta Comisión tiene por objeto promover el desarrollo integral de los derechos de la infancia y la adolescencia, desde la edad temprana hasta la juventud, a través de acciones y proyectos de ley que aseguren el respeto, protección y cumplimiento de sus derechos, además, realizará seguimiento a la implementación de las políticas, programas y estrategias públicas que los beneficien, acompañará a las iniciativas legislativas en favor de esta población y hará control a la ejecución de los distintos programas dirigidos a la infancia y la adolescencia."

ARTÍCULO 4°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo así:

"Artículo 61N. Composición. La Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia tendrá carácter interparlamentario, estará integrada por diecinueve (19) Congresistas, de los cuales diez (10) por la Cámara de Representantes, y nueve (9) por el Senado de la República, quienes sesionarán conjuntamente, previa convocatoria de la Mesa Directiva."

Parágrafo. Los miembros de esta Comisión deberán ser designados dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada legislatura ordinaria."

ARTÍCULO 5°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 un artículo nuevo del siguiente tenor.

"Artículo 61Ñ. Funciones. La Comisión legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia tendrá las siguientes funciones:

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

Página 2



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

- 23- Emitir comentarios sobre cualquier Proyecto de Ley o Acto Legislativo relacionado con los temas de su competencia.
- 24- Analizar la efectividad de los mecanismos operativos de los sistemas legales de protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- 25- Celebrar Audiencia Pública el día mundial de la Juventud, o dentro de la semana siguiente, convocando e invitando a participar a los representantes de los Consejos Municipales de Juventud.
- 26- Todas las demás funciones que determine la ley.

Parágrafo. Organizaciones no gubernamentales podrán participar de las Comisiones y podrán hacer uso de la palabra siempre y cuando estas trate temas relacionados con el interés de esta Comisión."

ARTÍCULO 6°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor.

"ARTÍCULO 61 O. SESIONES. La Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia se reunirá por convocatoria de su Mesa Directiva, como mínimo una vez al mes y cuando lo considere necesario. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple."

ARTÍCULO 7°. ATRIBUCIONES. La Comisión Legal para la Protección Integral de Infancia y Adolescencia tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Elegir la Mesa Directiva de la Comisión Legal para la protección Integral de la niñez y adolescencia.
- 2. Dictar su propio reglamento para el desarrollo de su objeto misional.
- 3. Verificar el cumplimiento de las leyes relacionadas con la Comisión Legal para la Protección Integral de Infancia y Adolescencia en los entes territoriales, organismos descentralizados y demás instituciones públicas o privadas.
- 4. Ejercer control político y seguimiento a la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la Comisión Legal para la protección integral de la niñez y adolescencia y de todas aquellas que afectan su condición.
- 5. Promover y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan presupuesto, programas, proyectos y acciones que garanticen los derechos de la niñez y adolescencia y el cumplimiento de los mismos.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

Página 4

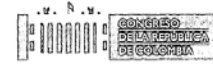


**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

- 1- Participar en el desarrollo legislativo de iniciativas en pro de los derechos para la protección Integral de la infancia y la adolescencia.
- 2- Difundir y promocionar las iniciativas y desarrollos normativos en beneficio y protección de la infancia y la adolescencia, y buscar incrementar los espacios de participación pública de la infancia y adolescencia.
- 3- Buscar un trabajo conjunto con organizaciones nacionales e internacionales de orden público, privado y no gubernamentales.
- 4- Ser interlocutoras de las organizaciones y grupos sociales, ante las Ramas del Poder Público y demás órganos de la estructura del Estado, para canalizar sus demandas, conocer sus expectativas y tramitar las soluciones pertinentes a la realización de las garantías y derechos de la población infantil y adolescente.
- 5- Llevar acabo seguimiento y ejercer control político a los planes, programas, proyectos y políticas públicas de las diferentes entidades del Estado, dirigidas a la garantía, reconocimiento, promoción, realización, ampliación, protección y restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, y lo que en ese sentido establezca el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- 6- Realizar monitoreo a todos los procesos de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, para aquellos delitos cometidos contra la infancia y adolescencia en el marco del conflicto armado, a fin de que estos sean visibilizados.
- 7- Hacer seguimiento a los resultados de los procesos de investigación y/o sanción existente en los distintos entes de control, relacionados con todas las formas de violencia, los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual y el reclutamiento ilícito por parte de grupos armados, en contra de la infancia y la adolescencia colombiana y migrante; incluyendo poder solicitar un informe anual a la Fiscalía General de la Nación en donde se pormenorice las estadísticas de los procesos penales que se adelantan en las diferentes seccionales territoriales, en las cuales fungen como víctimas niños, niñas y adolescentes.
- 8- Promover, celebrar y realizar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar, divulgar y discutir los temas relacionados con los derechos de la infancia y adolescencia en los términos de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley 1098 de 2006.
- 9- Presentar Informes anuales a las Plenarias de las Cámaras y a la sociedad civil, al término de cada legislatura sobre los resultados alcanzados.
- 10- Emitir concepto y rendir Informe de las Iniciativas concernientes a infancia y adolescencia contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo que presente el Gobierno Nacional.
- 11- Dar trámite a Iniciativas, comentarios, y requerimientos de la ciudadanía dirigidos a esta Comisión sobre los temas de infancia y adolescencia, y la labor legislativa de su competencia.
- 12- Solicitar a cualquier entidad pública agente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, un informe anual de ejecución general de políticas, programas y proyectos cuyo población objetivo sean niños, niñas y adolescentes.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

Página 3



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

- 6. Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la protección, promoción y garantía de los derechos de la niñez y adolescencia.
- 7. Velar por el diseño de sistemas integrados de información que permitan fundamentar la toma de decisiones y conocer las problemáticas de niñez y adolescencia.
- 8. Trabajar porque las relaciones y alianzas estratégicas entre el Estado y la sociedad civil se hagan en el marco de un ambiente habilitante, equitativas, bajo el principio constitucional de la buena fe.
- 9. Invitar a organismos nacionales e internacionales, entidades de derecho público y/o privado que defiendan los derechos de la Infancia y adolescencia, para que coadyuven con los objetivos de la Comisión Legal para la Protección Integral de Infancia y Adolescencia.
- 10. Propender y velar para que en el proceso de discusión y aprobación de Proyectos de Ley y de Acto legislativo, que tengan como población objeto la infancia y la adolescencia, se garanticen de manera efectiva sus derechos y el cumplimiento de los mismos.

Parágrafo. La Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia podrá solicitar ante el Centro de Altos Estudios Legislativos CAEL, acorde a las necesidades del servicio, pasantes y judicantes en concordancia con los convenios y disposiciones establecidos por el Congreso de la República y las distintas instituciones de educación superior.

ARTÍCULO 8º. MESA DIRECTIVA. La Mesa Directiva de la Comisión Legal para la protección integral de la infancia y la Adolescencia estará conformada por una Presidencia y una Vicepresidencia elegidas por mayoría simple, máximo a los 15 días de iniciada la legislatura.

ARTÍCULO 9º. Modifíquese el numeral 2.6.13 del artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, así:

2.6.13 Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y Adolescencia

N° Cargos	Nombre del Cargo	Grado
1	Coordinador (a) de las Comisiones	12
1	Secretario (a) Ejecutivo	05

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

Página 5



ARTÍCULO 10º. Adiciónese el artículo 383 de la Ley 5ª de 1992, con el numeral 3.15, del siguiente tenor:

3.15. Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y Adolescencia

N° Cargos	Nombre del Cargo	Grado
1	Profesional Universitario	06

ARTÍCULO 11º. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 1434 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE EL (LA) COORDINADOR (A) DE LA COMISION PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER Y LA COMISION LEGAL PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. El Coordinador (a) de la Comisión para la Equidad de la Mujer y la Comisión Legal para la protección integral de la Infancia y la Adolescencia, tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar y coordinar la labor administrativa de las Comisiones.
2. Contribuir en la ejecución de las funciones de las Comisiones.
3. Elaborar el orden del día de cada sesión, en coordinación con las Mesas Directivas de las Comisiones.
4. Mantener informados a los integrantes de las Comisiones sobre el curso de los temas tratados en las sesiones, así como hacer seguimiento al desarrollo de los mismos.
5. Llamar a lista a las sesiones, verificar el quórum y ejercer como Secretario ad hoc en las sesiones de las Comisiones.
6. Establecer un vínculo constante con la comunidad académica y organismos nacionales e internacionales para facilitar el análisis de los temas tratados por las Comisiones.
7. Las demás que le sean asignadas, por las leyes y normas reglamentarias posteriores de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO. Para desempeñar el cargo de Coordinadora de la Comisión para la Equidad de la Mujer y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co

Página 6



2. Recibir, analizar y contestar la correspondencia de las Comisiones y buscar datos que ayuden a su pronta y adecuada tramitación.
3. Atender al público en general, Senadores, Representantes, Representantes de organizaciones sociales y grupos de mujeres y demás servidores públicos.
4. Llevar la agenda diaria de compromisos de las Mesas Directivas de las Comisiones y mantenerlas informadas de sus actividades y compromisos más importantes.
5. Llevar un Archivo de las proposiciones, constancias y conceptos que sean radicados o aprobados en las plenarios o en las diversas comisiones, así como de las actividades, comunicados y toda la información que llegue y salga de las Comisiones.
6. Grabar y transcribir las Intervenciones de cada uno de los integrantes y de las demás personas que participen en las sesiones, contenidas en los equipos de grabación.
7. Remitir los documentos transcritos a la Coordinación de las Comisiones o a la persona encargada, para la elaboración del proyecto de acta respectiva.
8. Ordenar el archivo en cuanto a cintas y transcripciones para darle mayor agilidad a las Comisiones.
9. Organizar el Centro de Documentación de las Comisiones sobre los temas que estas adopten como agenda en la respectiva legislatura.
10. Las demás que se le asignen acordes con la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO. Para desempeñar el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, se debe acreditar título de bachiller comercial o técnico profesional, manejo de los programas de sistemas requeridos, y un (1) año de experiencia.

ARTÍCULO 14º. COSTO FISCAL. Las Mesas Directivas de Senado de la República y Cámara de Representantes incluirán en el Presupuesto Anual de Gastos del Congreso de la República, que hace parte de la Ley de Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, las partidas correspondientes al pago de la planta de personal conforme con lo estipulado en la presente ley.

Los gastos generales necesarios para la implementación y funcionamiento de la Comisión para la Protección de la Infancia y Adolescencia, serán asumidos con cargo a las disponibilidades presupuestales que para cada vigencia se le asigne a la respectiva Corporación.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co

Página 8



se requiere acreditar título de profesional en derecho, ciencia política, ciencias sociales y/o carreras afines, posgrado en áreas relacionadas y un (1) año de experiencia profesional.

ARTÍCULO 12º. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1434 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER Y LA COMISION LEGAL PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Los/as profesionales universitarios de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y la Comisión legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, tendrán las siguientes funciones:

1. Apoyar la labor interna de los Congresistas y miembros de las Comisiones y la ejecución de los planes trazados por las Comisiones.
2. Mantener informados a los miembros de las Comisiones sobre el curso de los temas tratados en las sesiones, así como hacer seguimiento al desarrollo de los mismos.
3. Trabajar directamente con los estudiantes de judicatura y pasantes universitarios, en los temas que le asigne el Coordinador.
4. Las demás que le sean asignadas por las leyes y normas reglamentarias posteriores de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO. Para ser Profesional Universitario de la Comisión para la Equidad de la Mujer y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, se requiere acreditar título de profesional en derecho, ciencia política, ciencias sociales y/o carreras afines y un (1) año de experiencia profesional.

ARTÍCULO 13º. Modifíquese el artículo 13 de la Ley 1434 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER Y LA COMISION LEGAL PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. La Secretaria Ejecutiva de la Comisión para la Equidad de la Mujer y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, tendrá las siguientes funciones:

1. Dar información a las personas y entidades que lo soliciten.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co

Página 7



ARTÍCULO 15º VIGENCIA. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 196 DE 2021 SENADO - 192 DE 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5ª DE 1992, SE CREA LA COMISION LEGAL PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022, ACTA N° 38.

PONENTE:

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
H. Senador de la República

Presidente,

GERMAN VARON COTRINO

Secretario General,

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co

Página 9

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Santiago Valencia González, con término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias señora Presidente, sí, muchas gracias a todos los compañeros, muy importantes todas las apreciaciones, voy a estudiar el tema de la Secretaría, me preocupa el tema de impacto fiscal, vamos a ver si el Ministerio de Hacienda nos regala rápido entonces el, para que no vayamos a poner en riesgo el proyecto, pero lo miramos, a mi realmente lo que les dije así venía de Cámara, pero lo podemos mirar.

Y el segundo tema, de la audiencia pública con jóvenes del CMJ para hacerlo semestralmente, como propone el Senador Guevara, lo podemos incluir en la ponencia. Muchas gracias a todos los Senadores y Senadoras por el apoyo y llevaremos entonces estas observaciones a la Plenaria, gracias señora Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Sí señora Presidenta, yo primero quiero saludar a todos los compañeros Senadores que nos han acompañado en la mañana de hoy y demás funcionarios del Gobierno nacional, para rogarle que por su intermedio podamos tomar una decisión que le corresponde a la Mesa Directiva de la Comisión, Presidenta, en la mayoría de las Comisiones del Congreso ya se está sesionando solo de manera presencial, las sesiones mixtas han venido siendo reconsideradas y no para colocar ejemplos, pero salimos de fines de semana en los que hay carnavales, festivales y conciertos, que albergan cientos de miles de personas, que han ayudado a reencontrarnos, pero también a la reactivación económica.

Yo creo que debe ser serio, que la Comisión Primera del Senado la República, comience a sesionar solo de manera presencial, además en la comodidad que nos corresponde a cada uno en nuestras respectivas curules, hoy por ejemplo, no teníamos forma de acceder a un número de micrófonos de acuerdo a la asistencia de los Senadores en el recinto.

Le pido a la Mesa Directiva de la Comisión, que así como lo hizo la Comisión Primera del Senado, de la Cámara perdón, que tiene un mayor número de integrantes, no esperen tanto los reportes oficiales, ya la Comisión Primera de Cámara lo hizo, allá son más de 30 miembros, aquí solo somos 22 y resulta que aún no tenemos las curules asignadas y aún no estamos sesionando como debe ser, como lo obliga la Ley 5ª, de manera presencial y acabar ya con, no quiero utilizar una palabra gruesa de calibre, acabar ya con esa forma mixta en la que hemos venido operando después de la pandemia, gracias.

Atendiendo Instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 172 de 2021 Senado, 191 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señora Presidenta, mire que en el día de la mujer yo creo que este es un proyecto bien importante y significativo, porque de lo que se trata es de reconocer el derecho de los abuelos, que es uno de los derechos que la ley no recogía, porque antes la gente no estaba pendiente tanto de los nietos, pero hoy Senador Temístocles, muchos abuelos, porque falta el hijo, porque se separan, quisieran seguir teniendo contacto con sus descendientes

y no existe reglamentación legal que les permita a los abuelos, poder fijar un régimen de visitas con sus nietos y es imperioso hacerlo.

Este proyecto es del Representante Gabriel Vallejo, del Senador Alejandro Corrales de mi partido y creemos que es un proyecto muy importante.

La siguiente diapositiva les muestra una cosa que es interesante, los colombianos mayores de 60 años, los menores de 15 años proyectados, en poco tiempo Colombia va a ser un país, estamos hablando de en menos de 40 años, mayoritariamente de personas mayores de 60 años, con una esperanza de vida que hoy llega a más de 80 años de edad.

Y en la siguiente diapositiva vemos que, quienes se encarga del cuidado de los niños en este país, Senador Amín, son los abuelos después de los padres, tuvimos el lamentable deceso de su abuela, que nos contaba usted que fue como su madre y yo creo que es el momento de reconocerles a los abuelos el derecho de poder regular las visitas.

Porque pasa que un niño se lo dejan cuidando los abuelos, luego viene el papá y la mamá se lo llevan y el abuelo dice mi nieto a quien crie, quiero verlo y le dicen de malas, ya no lo puede ver ¿qué queremos? que ese abuelo pueda ver esos niños, el objetivo es precisamente quitar esa normatividad que hacía casi que imposible que los abuelos pudieran fijar visitas, incluirlos entre quienes tienen derecho a que el juez de familia les fije un régimen de visitas, para que ellos puedan acceder a sus nietos.

Hemos presentado 2 modificaciones, de lo que habíamos presentado en la ponencia señora Presidenta, con 2 propósitos, el primero y esta es una modificación que estoy segura que todos aquí comprendemos y es la pérdida del derecho a las visitas del padre, la madre o el familiar, abuelo o abuela, que haya sido victimario en temas de violencia sexual, o de violencia física contra los niños, que ese es un tema que en las visitas, siempre lo hablamos aquí, pero queda por fuera ¿qué queremos con esta proposición? que quede claro que el victimario jamás será titular del derecho de visitas sobre su víctima o sus hermanos y al mismo tiempo, el hecho de que según la gravedad de los delitos pues se pueda regular por parte del juez de familia.

Y la segunda modificación que estamos presentando hoy aquí, es una proposición que simplemente busca mejorar un tema de redacción, para que eso quedara absolutamente claro y que quede claro que los abuelos a partir de esta ley, podrán hacer fijar un régimen de visitas para sus nietos, a través del juez, incluso que en las sentencias de divorcio, el régimen de visitas de los abuelos que tengan interés quede fijado, para que los abuelos de este país puedan tener acceso a sus nietos.

No siendo más señora Presidenta, yo simplemente les diría que Colombia necesita hoy dar la posibilidad de que, el juez regule expresamente las visitas de abuelos maternos y paternos, otorgarle a los abuelos la posibilidad de compartir con sus nietos y de poderlos tener también un poco bajo su custodia.

Creo que es importante para el momento que vivimos, donde los abuelos y las abuelas de este país muchas veces quedan sin posibilidad de acceder a sus nietos y esos nietos quisieran mantener la relación con sus abuelos, muchas gracias señora Presidenta.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Corrales Escobar:

Muchas gracias Presidente, mil disculpas por la intromisión, con el saludo para usted, la Mesa Directiva y a toda la Comisión, pues decir que este proyecto es muy importante para la sociedad colombiana y que en

manos de la doctora Paloma Valencia, pues la ponencia no podría estar mejor.

Solamente recordar que es un vacío jurídico que tenemos en nuestra ley, que necesitamos sacar adelante este proyecto para que las familias no se rompan entre los abuelos y los nietos, cuando lastimosamente se dan temas de separación y que en nuestras manos está básicamente remediar algo que, casi que es de forma y que va a tener un fondo... a lograr muchas familias que tiene que ver cuando se separan sus padres no pierdan el vínculo entre abuelos y nietos.

El agradecimiento a ustedes, a la doctora Paloma Valencia, muchas gracias por todo y simplemente estaré atento, pero creo que es un proyecto de ley tan claro, tan bonito y tan importante para el país, que tanto en Comisión como en Plenaria seguramente estaremos dándole todo el apoyo, mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidenta, vamos a acompañar este proyecto, me parece fundamental, solamente le quería pedir a la Senadora Paloma Valencia, que los victimarios que han sido sentenciados por delitos sexuales los excluyamos de este tema, sobre todo porque pues el abuelo es una figura de autoridad y tú lo presentabas ahora, la gran mayoría de cuidadores son adultos mayores y en la práctica muchos de estos casos de abuso sexual se presentan por familiares.

Entonces quería de pronto que moduláramos, de pronto hacia la ponencia modular bien el tema y que sean excluidos, entonces no sé si haya una proposición que corrija el tema, pero sí me parece que es fundamental para poder modular el tema y que se excluyen aquellos victimarios que han sido condenados por delitos sexuales, porque iríamos en contra vía de todo lo que hemos hecho aquí en la Comisión a favor de los niños, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:


Totalmente de acuerdo querido Senador, yo creo que quien violó un niño, pues no puede venir después a decir que quiere hacer visitas, por eso y quiero leerle a la Comisión, cómo quedó la proposición, aquí está, dice:

Parágrafo. El juez podrá negar, o regular visitas de progenitores ascendientes en segundo grado de consanguinidad, o segundo grado de parentesco civil, por línea materna o paterna, cuando estos hayan sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por la comisión de cualquier delito, incluso en casos de violencia intrafamiliar, delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, vamos más allá, el juez también podrá regular las visitas respecto a progenitores o ascendientes en segundo grado de línea materna y paterna, cuando estos cuenten con diagnósticos psiquiátricos que representen un peligro para la integridad del niño, niña o adolescente, y termina, en ningún caso el victimario podrá ser titular del derecho a visitas a su víctima o a los hermanos de este, en todo caso, para la regulación de las visitas se deberá atender el interés superior de la niña, niño o adolescente y el material probatorio del que se disponga.

O sea, es una prohibición tajante y categórica, uno no visita a su víctima. Creo que en Colombia uno de los casos más aberrantes que vemos, es las madres que denuncian la violencia sexual contra sus hijos y el juez les impone visitas del padre violador, con esta ley eso llega a su fin, esta ley aquí adquirió otro propósito adicional, veníamos con el tema de las visitas para los abuelos, pero queda tajantemente prohibido que, un victimario sea titular del

derecho de visitas para su con su víctima o sus hermanos, que si violó uno de los niños, pues que tampoco pueda visitar al resto de los niños, creo que en eso todos estamos de acuerdo querido Senador, muchas gracias Presidenta.

La honorable Senadora Paloma Valencia da lectura a la siguiente proposición.

PALOMA 

Bogotá D.C., Marzo 30 de 2022

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente Comisión Primera
Senado de la República
Ciudad

#100

Proposición: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

I - Proposición modificativa

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se modifique el parágrafo del artículo 1 del Proyecto de Ley No. 172 de 2021 Senado / 191 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos", el cual quedará así:


Artículo 1. El artículo 256 del Código Civil Colombiano quedará así:

Artículo 256. Visitas. Al padre o madre de cuyo cuidado personal se sacaren los hijos, no por eso se prohibirá visitarlos con la frecuencia y libertad que el juez juzgare convenientes.

Así mismo, teniendo en cuenta las particularidades del caso en concreto y atendiendo al interés superior del niño, niña o adolescente, el juez ordenará la regulación de visitas respecto de los ascendientes en segundo grado de consanguinidad o segundo grado de parentesco civil por línea materna o paterna, cuando estos no tuvieren el cuidado personal de los nietos y nietas o en los eventos en que los progenitores nieguen o sustraigan a sus hijos de la relación con estos.

Parágrafo: El juez podrá negar o regular las visitas de progenitores o ascendientes en segundo grado de consanguinidad o segundo grado de parentesco civil por línea materna o paterna, cuando estos hayan sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por la comisión de cualquier delito, incluso en casos de violencia intrafamiliar o delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. El juez también podrá regular las visitas respecto de progenitores o ascendientes en segundo grado por línea materna o paterna cuando estos cuenten con diagnósticos


30-03-22
10:28

PALOMA 

psiquiátricos que representen un peligro para la integridad de la niña, niño o adolescente.

En ningún caso el victimario podrá ser titular del derecho de visitas a su víctima y los hermanos de esta. En todo caso, para la regulación de visitas se deberá atender al interés superior de la niña, niño o adolescente y al material probatorio del que disponga.

Cordialmente,



Paloma Valencia Laserna
Senadora de la República

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	

Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Total	13	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 13

Por el sí: 13

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que la ponente H. Senadora Paloma Valencia Laserna, presentó un pliego de modificaciones de tres artículos en la ponencia y radicó la siguiente proposición:

por la honorable Senadora paloma Valencia Laserna y abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 12

Por el sí: 12

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones con la modificación de la proposición número 100 al artículo 1°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición que modifica el título del proyecto.

PALOMA

Bogotá D.C. Marzo 30 de 2022

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente Comisión Primera
Senado de la República
Ciudad

#100

Proposición: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

I - Proposición modificativa

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se modifique el parágrafo del artículo 1 del Proyecto de Ley No. 172 de 2021 Senado / 191 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos", el cual quedará así:

Artículo 1. El artículo 256 del Código Civil Colombiano quedará así:

Artículo 256. Visitas. Al padre o madre de cuyo cuidado personal se sacaren los hijos, no por eso se prohibirá visitarlos con la frecuencia y libertad que el juez juzgare convenientes.

Así mismo, teniendo en cuenta las particularidades del caso en concreto y atendiendo al interés superior del niño, niña o adolescente, el juez ordenará la regulación de visitas respecto de los ascendientes en segundo grado de consanguinidad o segundo grado de parentesco civil por línea materna o paterna, cuando estos no tuvieran el cuidado personal de los nietos y nietas o en los eventos en que los progenitores nieguen o sustraigan a sus hijos de la relación con estos.

Parágrafo: El juez podrá negar o regular las visitas de progenitores o ascendientes en segundo grado de consanguinidad o segundo grado de parentesco civil por línea materna o paterna, cuando estos hayan sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por la comisión de cualquier delito, incluso en casos de violencia intrafamiliar o delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. El juez también podrá regular las visitas respecto de progenitores o ascendientes en segundo grado por línea materna o paterna cuando estos cuenten con diagnósticos

psiquiátricos que representen un peligro para la integridad de la niña, niño o adolescente.

En ningún caso el victimario podrá ser titular del derecho de visitas a su víctima y los hermanos de esta. En todo caso, para la regulación de visitas se deberá atender al interés superior de la niña, niño o adolescente y al material probatorio del que disponga.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna

Paloma Valencia Laserna
Senadora de la República

PALOMA

Bogotá D.C. Marzo 30 de 2022

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente Comisión Primera
Senado de la República
Ciudad

#101

Proposición: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

I - Proposición modificativa

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se modifique el título del Proyecto de Ley No. 172 de 2021 Senado / 191 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos", el cual quedará así:

"Por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos, y se impide al victimario ser titular del derecho de visitas a su víctima y los hermanos de esta"

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna

Paloma Valencia Laserna
Senadora de la República

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el pliego de modificaciones, con la modificación formulada en la proposición número 100 al artículo 1° formulado

La Presidencia abre la discusión de la proposición N° 101 que modifica el título leído y cerrada esta, pregunta, cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 12
Por el sí: 12
Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición N° 101 la cual modifica el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 172 2021 SENADO N° 191 DE 2020 CÁMARA
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGIMEN ESPECIAL DE VISITAS ENTRE ABUELOS Y NIETOS, Y SE IMPIDE AL VICTIMARIO SER TITULAR DEL DERECHO DE VISITAS A SU VICTIMA Y LOS HERMANOS DE ESTA"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. El artículo 256 del Código Civil Colombiano quedará así:

ARTÍCULO 256. VISITAS. Al padre o madre de cuyo cuidado personal se sacaren los hijos, no por eso se prohibirá visitarlos con la frecuencia y libertad que el juez juzgare convenientes.

Así mismo, teniendo en cuenta las particularidades del caso en concreto y atendiendo al interés superior del niño, niña o adolescente, el juez ordenará la regulación de visitas respecto de los ascendientes en segundo grado de consanguinidad o segundo grado de parentesco civil por línea materna o paterna, cuando estos no tuvieren el cuidado personal de los nietos y nietas o en los eventos en que los progenitores nieguen o sustraigan a sus hijos de la relación con estos.



Parágrafo: El juez podrá negar o regular las visitas de progenitores o ascendientes en segundo grado de consanguinidad o segundo grado de parentesco civil por línea materna o paterna, cuando estos hayan sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por la comisión de cualquier delito, incluso en casos de violencia intrafamiliar o delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. El juez también podrá regular las visitas respecto de progenitores o ascendientes en segundo grado por línea materna o paterna cuando estos cuenten con diagnósticos psicológicos que representen un peligro para la integridad de la niña, niño o adolescente.

En ningún caso el victimario podrá ser titular del derecho de visitas a su víctima y los hermanos de esta. En todo caso, para la regulación de visitas se deberá atender al interés superior de la niña, niño o adolescente y al material probatorio del que disponga.

La supervisión deberá estar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, o la autoridad que haga sus veces.

En todo caso, para la regulación o no de estas visitas, se deberá atender al interés superior del niño, niña o adolescente.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1098 del 2006, o Código de la Infancia y Adolescencia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 59. UBICACIÓN EN HOGAR SUSTITUTO. Es una medida de protección provisional que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen.

Esta medida se decretará por el menor tiempo posible de acuerdo con las circunstancias y los objetivos que persiguen los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, sin que pueda exceder el término consagrado en los artículos 4 y 6 de la Ley 1878 de 2018. El Defensor de Familia podrá prorrogarla, por causa justificada, hasta por un término igual al inicial previo concepto favorable del Jefe Jurídico de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En ningún caso podrá otorgarse a personas residentes en el exterior ni podrá salir del país el niño, niña o adolescente sujeto a esta medida de protección, sin autorización expresa de la autoridad competente.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar asignará un aporte mensual al hogar sustituto para atender exclusivamente a los gastos del niño, niña o adolescente. Mientras dure la medida el Instituto se subrogará en los derechos contra toda persona que por ley deba alimentos al niño, niña



o adolescente. En ningún caso se establecerá relación laboral entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los responsables del hogar sustituto.

PARÁGRAFO. En el caso de los niños, niñas y adolescentes indígenas, se propenderá como primera opción, la ubicación del menor en una familia indígena. El ICBF asegurará a dichas familias indígenas el aporte mensual de que trata este artículo.

ARTÍCULO 3. Esta ley rige desde el momento de su sanción y publicación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 172 2021 SENADO N° 191 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGIMEN ESPECIAL DE VISITAS ENTRE ABUELOS Y NIETOS, Y SE IMPIDE AL VICTIMARIO SER TITULAR DEL DERECHO DE VISITAS A SU VICTIMA Y LOS HERMANOS DE ESTA", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022, ACTA N° 38.

PONENTE:

 PALOMA VALENCIA LASERNA
 H. Senadora de la República

Presidente,

 GERMAN VARÓN COTRINO

Secretario General,

 GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna, con término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.


IV

Lo que propongan los honorables Senadores**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:**

Gracias, si me permite leerla señora Presidenta, es una solicitud de audiencia pública acabé de hablarla con el Presidente de la Comisión, el Senador Varón, de hecho él es ponente sobre el proyecto de ley de propiedad horizontal, todavía no ha rendido la ponencia, entonces estamos a tiempo.

De hecho ya hubo una audiencia Secretario, pero nada impide hacer otra y el ponente está de acuerdo, porque es un proyecto que pues toca muchas fibras y es sobre la ley de propiedad horizontal, entonces ya está radicada en el sistema y lo que buscamos es invitar a los Ministros de Vivienda, de Interior y al Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, para hablar del proyecto de ley de propiedad horizontal, así como su nombre lo indica, además por audiencia pública, por supuesto invitaremos a organizaciones y a los particulares que quieran participar. Entonces si la podemos aprobar, señora Presidenta.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:



Bogotá, 29 de marzo de 2021

Senador
Germán Varón Cotrino
Presidente
Comisión Primera del Senado

Asunto: Proposición audiencia pública #102

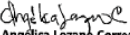
Cordial saludo,

En mi calidad de Senadora de la República le solicito a la Comisión Primera del Senado aprobar la realización de una audiencia pública con el fin de recabar insumos sobre el Proyecto de Ley 301/20 C – 511/21 S por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 5ta de 1992, especialmente en su artículo 233.

Para tal efecto, sírvase invitar a los siguientes funcionarios:

1. Ministro del Interior, Daniel Palacios.
2. Ministra de Vivienda, Susana Correa.
3. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Orlando Clavijo.

Con el acostumbrado respeto,


Angélica Lozano Correa
Senadora de la República

*Apoyando
Acta 38
30-03-22*

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 102 y cerrada esta, abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que ha sido aprobada la proposición número 102.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a los proyectos que por su disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria.

- **Proyecto de ley número 249 de 2021 Senado,** por medio de la cual se establece la figura de la recurrencia, se crea el registro nacional de recurrentes, y se modifica la Ley 906 de 2004 para enfrentar la violencia criminal.

- **Proyecto de ley número 119 de 2021 Senado,** por el cual se crea el arbitraje para procesos ejecutivos, su pacto especial y procedimiento arbitral.

- **Proyecto de ley número 120 de 2021 Senado,** por la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la Ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 144 de 2021 Senado,** por medio del cual se modifica el artículo 66 de la Ley 1709 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 121 de 2021 Senado,** por medio del cual se autoriza a los Municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía con las Juntas de Acción Comunal.

- **Proyecto de ley número 53 de 2021 Senado,** por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 50 de 2021 Senado,** por medio del cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A, y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.

- **Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado,** por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

- **Proyecto de ley número 104 de 2021 Senado,** por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

- **Proyecto de ley número 137 de 2021 Senado,** por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 105 de 2021 Senado,** por medio del cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307A, 308, y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 187 de 2021 Senado,** por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – con relación a la adopción desde el vientre.

- **Proyecto de ley número 219 de 2021 Senado,** por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 100 de 2021 Senado,** por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 233 de 2021 Senado – 581 de 2021 Cámara,** por medio de la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 63 de 2021 Senado,** por medio del cual se reforma la Ley 1257 del 2008, demás concordantes y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de ley número 080 de 2021 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para

prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 242 de 2021 Senado,** por medio de la cual se otorga el Reconocimiento Jurídico Diferencial a los niños, a las niñas y a los adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 84 de 2021 Senado,** por medio del cual se reforma la Ley 1622 de 2013, se incentiva la participación política de la juventud y se adoptan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 195 de 2021 Senado,** por medio de la cual se modifica la Ley 4 de 1992 con el objeto de establecer los criterios a los cuales se debe sujetar el Gobierno Nacional para fijar los gastos de representación y las primas de los miembros del Congreso.

Siendo las 12:48 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesiones mixtas, para el próximo martes 5 de abril de 2022 a partir de las 10:00 a. m., en el salón de sesiones de la Comisión y en la plataforma virtual zoom.

PRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

VICEPRESIDENTA,

ESPERANZA ANDRADE SERRANO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL